

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

PARACAS CAMBIA CON SU GENTE..!

ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 263-2016-MDP/ALC.

Paracas, 13 de Abril del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 216-2016-MDP/SG, de fecha 16 de Marzo del 2016, presentado por el Sr. JOHN ALLCCA CONDORI, identificado con DNI Nº 42181388 y la Sra. REYNA NANCY RIVEROS SALCEDO, identificada con DNI Nº 42323327, mediante el cual solicitan LICENCIA DE OBRA NUEVA, para la construcción de una "VIVIENDA UNIFAMILIAR" con un área techada de 35.00 m² a desarrollarse en el predio de su propiedad, ubicado en la HH.UU. Nueva Juventud Ciudad de Dios - Mz. I – Lote 22 del Distrito de Paracas, con un área total de terreno de 160.00 m², inscrito en la SUNARP, con Partida Nº 11026673, el mismo que será ejecutado por la "CONSTRUCTORA CAPON S.A.C." – Programa Techo Propio; y,

MINNEBAT OCCUPANTO

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, de conformidad al artículo 10° de la Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, modificado por el artículo 07° de la Ley N° 29476, existen cuatro (4) modalidades para la obtención de las Licencias de Habilitación o de Edificación, siendo estas: Modalidad A - Aprobación Automática; Modalidad B - Aprobación Automática con firma de Profesionales Responsables, Modalidad C - Aprobación con evaluación previa de proyecto por Revisores Urbanos o Comisiones Técnicas , y Modalidad D: Aprobación con evaluación previa de Comisión Técnica, encontrándose lo solicitado en la Modalidad "A".



Que, mediante el documento del Visto el **Sr. JOHN ALLCCA CONDORI** y la **Sra. REYNA NANCY RIVEROS SALCEDO**, solicitan **LICENCIA DE OBRA NUEVA** para la construcción de una **"VIVIENDA UNIFAMILIAR"**, con un área techada de 35.00m² a desarrollarse en el predio de su propiedad, ubicado en la HH.UU. Nueva Juventud Ciudad de Dios - **Mz.** I – Lote 22 del Distrito de Paracas, con un área total de terreno de 160.00 m², inscrito en la SUNARP, con Partida Nº 11026673, para lo cual adjuntan FUE, Copia Certificada, Memoria Descriptiva, Planos y otros documentos;



Que, la Sub-Gerencia de Estudios, Obras e Infraestructura, a través del Informe N° 217-2016-JFAT/SGEOI-MDP, de fecha 06 de Abril del 2016, informa que revisado el Expediente Administrativo presentado a esta entidad edil, contiene los requisitos de Licencia de Obra Nueva previsto en el orden 03.12 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), correspondiente a la Gerencia de Desarrollo Urbano – Sub Gerencia de Estudios, Obras e Infraestructura y al Inciso c., Modalidad A del artículo 07° de la Ley N° 29476 - Ley que modifica y complementa la Ley N° 29090 – Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones; así mismo cumple con el Derecho de Pago, porcentaje equivalente a S/ 42.50 Soles, cancelados según comprobante de Pago Nº 1388 del 16/03/16 por la construcción de un área total techada de 35.00 m2, y monto de obra declarado de S/. 19, 095.00, cuyo responsable de obra es el Ingeniero Civil José Fernando Azañedo Flores con CIP Nº 49305 de la entidad Constructora CAPON S.A.C.; por lo que, es de la Opinión que se declare Procedente lo solicitado por los Administrados y se les otorgue la Licencia de Obra Nueva; el mismo que es ratificado por la Gerencia de Desarrollo Urbano, a través del Informe N° 226-2016-GDU/MDP; de fecha 08 de Abril del 2016;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

PARACAS CAMBIA CON SU GENTE..!

ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 263-2016-MDP/ALC.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del **Informe Legal N° 354-2016-MDP/GAJ**, de fecha 13 de Abril del 2016, previa evaluación normativa del procedimiento de otorgamiento de Licencia de Obra, es de la **Opinión**, que lo solicitado por los Administrados es legalmente **Procedente**;

Estando a lo expuesto, y contando con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub-Gerencia de Estudios, Obras e Infraestructura; y, en uso de las atribuciones por la Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

GEREICIA GEREICIA BUNGERIA GA

Artículo Primero.- Declarar PROCEDENTE lo solicitado por Sr. JOHN ALLCCA CONDORI y la Sra. REYNA NANCY RIVEROS SALCEDO, mediante el expediente administrativo Nº 216-2016-MDP/SG, en consecuencia AUTORIZAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano a elaborar la LICENCIA DE OBRA NUEVA para la construcción de una "VIVIENDA UNIFAMILIAR" con un área techada de 35.00m² a desarrollarse en el predio de su propiedad, ubicado en la HH.UU. Nueva Juventud Ciudad de Dios - Mz. I – Lote 22 del Distrito de Paracas, con un área total de terreno de 160.00 m², inscrito en la SUNARP, con Partida Nº 11026673, el mismo que será ejecutado por la "CONSTRUCTORA CAPON S.A.C."— Programa Techo Propio

<u>Artículo Segundo</u>.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano el control de la edificación materia de Licencia de Obra, de acuerdo al expediente técnico, que en Anexo forma parte integrante le la presente Resolución.

Sr. Miguel Argel Castillo Oliden ALCALDE

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



GERENCIA

ASESORIA

HIRIDICA

